



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

28 MAR. 2017

VISTO:

La Ley N° 3; el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el expediente 65/16 y, la nota presentada por la agente CALLEGARI, Agustina, en fecha 10 de marzo de 2017.-

Y CONSIDERANDO QUE:

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Anexo II del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias de los trabajadores de la Institución. El art. 33° inc. b) establece que se debe conceder licencia sin percepción de haberes por cargo externo y mientras duren sus mandatos, a los agentes que fueran designados por el Estado para desempeñar un cargo de mayor jerarquía.

Que por Disposición 90/16 se otorgó a la agente Callegari una licencia por cargo externo de mayor jerarquía.-

Conforme nota de fecha 9 de marzo de 2017, la agente procedió a presentar su renuncia al cargo de Directora de Gobernanza y Políticas de Internet del Ministerio de Modernización de la Nación, para el que fuera designada oportunamente, a partir del 31 de marzo.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que instrumente su reincorporación a esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Subsecretaría de Asuntos Legales ha tomado la intervención propia de su competencia.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

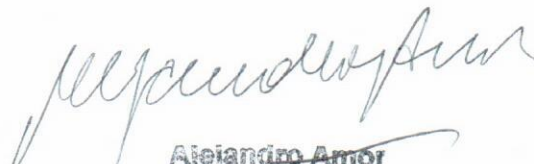
Artículo 1°.- DEJESE sin efecto la licencia sin goce de haberes por cargo externo de mayor jerarquía otorgada a la agente CALLEGARI, Agustina, legajo N° 1639, DNI N° 33.476.929 a partir del 31 de marzo de 2017.

Artículo 2°.- Dese intervención a la Dirección de RRHH a sus efectos.

Artículo 3°.- **REGÍSTRESE**, notifíquese al agente y oportunamente, archívese.

SSAL
fnc/FOB

DISPOSICIÓN N° 037117



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.